



SEÑORA JUEZ

A su despacho el presente proceso para lo pertinente.

1 de septiembre de 2023

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN : 08001315300820180010400
PROCESO : VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO ITAÚ
DEMANDADO : ZOHAIR FERNANDO NARVAEZ ÁVILA

Estando el presente proceso SUSPENDIDO mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2019, debido a que el demandado ZOHAIR FERNANDO NARVAEZ ÁVILA fue admitido para iniciar proceso de negociación de deudas ante la FUNDACION LIBORIO MEJIA; y teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido sin que se tenga información de aquella actuación; se hace necesario oficiar a citada FUNDACION para que certifique al Despacho el estado del proceso de negociación de deudas del demandado.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Oficiar a la entidad FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, para que certifique al Despacho el estado actual del proceso de negociación de deudas del demandando ZOHAIR FERNANDO NARVAEZ ÁVILA identificado con la C.C 85.486.403, trámite bajo el radicado 483-2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc0f56eee2acea4bbadf92abb06ff41828f1f581fe30b17c32e721b1e8c9481**

Documento generado en 01/09/2023 12:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>